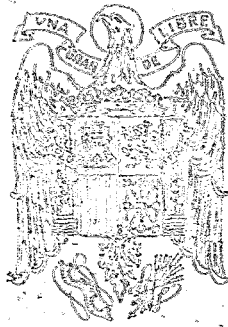


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Nombrando Jefe de la División número 42 de Montaña al General de División Don Emilio Esteban-Infantes y Martín.

Vengo en nombrar Jefe de la División número 42 de Montaña al General de División Don Emilio Esteban-Infantes y Martín, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Nombrando Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Infantería Don Delfino Álvarez Entrena.

Vengo en nombrar Jefe de la División número 31 al General de Brigada de Infantería Don Delfino Álvarez Entrena, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Dirección General
de Enseñanza Militar

ACADEMIA MILITAR DE
SUBOFICIALES

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 162), se anuncia, para ser cubierto por concurso, una vacante de capitán de 1.ª categoría, que será de profesor del Grupo de Ciencias, en la Academia Militar de Suboficiales.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y en su defecto de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, con adeo a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente habrá de anticipar por télex a su población. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 353), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

3.500 pesetas al coronel D. Francisco Rosaleny Burquet, del Estado Mayor de la 11 División, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel (E. C.) don Luis Molina y González Asarto, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar 30 años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Amador Regalado Rodríguez, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Onofre Sunico Peralta, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Miguel García Velasco, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Antonio Casar Olavarrieta, del Gobier-

no Militar de Pontevedra, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al comandante D. Salvador Simó del Hoyo, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia núm. 22, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante (E. C.) don Aníbal Rico Carrasco, de la Caja de Recluta núm. 50, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Manuel Artacho García, de la Subinspección de la novena Región Militar, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Joaquín Márquez Ortiz, de la Subinspección de la primera Región Militar a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Julián Rubio Cortázar, del Batallón Cazadores Montaña Colón núm. 24, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante D. Ricardo Piera Peregrín, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al comandante D. Antonio Gómez Cobos, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de agosto de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Fernando Balbas Aguado, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al capitán D. Angel Ansedo Domínguez, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Eugenio Quirantes Martín, de la Caja de Recluta núm. 72, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Evencio Alonso Hurtado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Ambrosio Casado Aranda, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su prime-

ra revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) D. Luis del Olmo Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Anastasio Sendino Arribas, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Tomás Martín Dueñas, del Cuartel General de la 71 División, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Joaquín Sotelo García, de la Caja de Recluta número 26, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don José Cobeño Díaz, de la Subinspección de la octava Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán don Ramón Ciria Anzano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Salustiano Esteban Palomar, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Juan Parra Parrado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larrache núm. 4, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Aureliano Galán Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Juan Torres Velasco, de la Caja de Recluta núm. 26, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán (E. C.) don Saturnino Hernández Encinar, de la Caja de Recluta núm. 39, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Francisco Vegara Vegara, de la Comandancia Militar de Larrache, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Miguel Lorenzo Corbacho, de la Zona

de Reclutamiento y Movilización número 8, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don José López de los Mozos Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Sebastián Muñoz Nieto, de la Subinspección de Fuerzas Jafilianas, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don José Oliva Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Juan Pache García, de la Caja de Recluta núm. 48, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán (E. C.) don Domingo Panizo Blanco, de la Comandancia Militar de Tetuán, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al capitán D. José Montagudo Moraguez, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Alberto Pérez Matute, del Regimiento núm. 14 (provisional), a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis del Barrio Gerner, del Regimiento Cantabria número 39, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Cayón Moreno, del Regimiento Pavía número 19, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Florencio Toña Polo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Tomás Hurtado Raposo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Manuel Herrillo Manzanares, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, a partir de 1 de

enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Antonio Jiménez de Llano, del Grupo de Tiradores de Infantería n.º 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Díaz Cubas, del Batallón Independiente número 33, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Eulogio González Fernández, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Leoncio Olivas Añenza, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos n.º 11, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Julián Ezquerro Navas, del Regimiento Belchite número 57, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Victoriano de Azcarraga Collazo, del Regimiento Mérida n.º 44, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Francisco Fuentes Reboso, del Batallón Independiente n.º 31, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Sebastián Fuentes García, del Regimiento Murcia número 42, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán D. Pedro Rodríguez Abelairas, del Regimiento Alcantará n.º 33, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Anastasio Ferreras Carnero, del Regimiento San Quintín n.º 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis Rupérez Turzo, de la Subinspección de la sexta Región Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Ramón Simón Morales Vega, del Regimiento Canarias n.º 50, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Juan Rodríguez Gutiérrez, de la Subinspección de la primera Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Francisco Blanco Fontanillo, del Regimiento Simancas n.º 4, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Antonio Nieto Guerrero, de la Subinspección de Fuerzas Jafifinas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Antonio Muñoz Martínez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al teniente D. Martín Cardiel Herrando, del Grupo de Tiradores de Infantería n.º 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente (E. C.) don Santiago Fernández Obach, de la Capitanía General de Canarias, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Jesús Roy Ballestín, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Pedro Gallego Fernández, del Regimiento San Quintín n.º 32, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Florian Calleja Mira, del Regimiento San Quintín n.º 32, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Angel Martínez Rodríguez, del Regimiento España n.º 18, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. José Jordá Segura, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Hipólito Megaz Melcón, del Regimiento Burgos número 36, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Emilio Alvarez Alvarez, del Regimiento Burgos n.º 36, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Francisco Pedraza Pérez, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Luis Martínez Marrodán, del Regimiento Covadonga n.º 5, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Manuel Sánchez Mainar, del Batallón Cazadores Montaña Pirineos n.º 11, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Prudencio Suárez Feixoto, del Regimiento Zamora n.º 8, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Carlos Muñoz Santos, del Gobierno Militar de Segovia, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Pedro Pérez de Serrano, del Regimiento Belchite n.º 57, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Fernando Usera Muñoz, del Regimiento Mixto número 90, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. José Vázquez Ruiz, del Grupo de Tiradores de Infantería n.º 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al teniente D. Gaspar Villaverde Rodríguez, del Batallón Cazadores Montaña Colón n.º 24, a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. César González Martínez, del Grupo de Tiradores de Infantería n.º 1, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Ricardo Rullán Soler, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su

primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Pio San Nicolás Calvo, del Batallón Cazadores Montaña Antequera núm. 12, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Gonzalo Fernández Collazo, del Regimiento Africa núm. 53, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Francisco Carroquino Cortés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Julián Martín Serrano, de la Caja de Recluta número 3, a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Pedro Caballero Palacios, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, a partir de 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Juan Pinedo Hidalgo, del Regimiento Pavia número 19, a partir de 1 de marzo de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Ramón Jiménez Acero, del Batallón Llerena número 25, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al alférez D. Francisco Rablo Martín, del Regimiento Mixto número 89, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al alférez D. Julio Roig Angosto, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al alférez D. Pedro Cid Bernardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Bel Hach Abselam, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Yihali Ben Hamed Dukali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de febrero de 1945, por lle-

var quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Ali Akhal del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Abselam, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Amar Hehe, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir de 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 29 de agosto de 1945.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante los Mandos de las Zonas de Reclutamiento y Movilización que a continuación se indican, se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección entre los coroneles de la Escuela de Jefa del Arma de Infantería, que aspiren a desempeñarlos, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 9 de mayo de 1944 (D. O. núm. 162).

Los solicitantes, curados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener su rúbrica en el mismo antes de los diez días contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 169), para cubrir la vacante de secretario del General Presidente del Consejo Superior Geográfico, ha designado al teniente coronel de Infantería D. Guillermo Rodríguez González, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas

por Orden de 3 del pasado mes de agosto (D. O. núm. 175), pasan destinados a las Unidades que se relacionan los jefes y oficiales de la Escuela activa del Arma de Infantería que también se indican.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Infantería Leganto número 2

Capitán D. Mariano Martín Benavides, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Juan de Rueda Serrano, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento Infantería Milán número 3

Teniente D. Anibal Martínez Alvarez, del Regimiento Canarias número 50.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Eduardo Cocina Peruviero, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente de complemento D. Rogelio López González, del Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión.

Otro, D. Victor Somoano Verdasco, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Al Regimiento Infantería Sinesco número 4

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Oscar Menéndez Fernández Carvajal, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Ángel Alonso Callejo, de disponible en la séptima Región.

Otro, D. Daniel Tejerina García, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente de complemento D. Oscar Morilla Pérez, del Batallón Cazadores Montaña Galicia núm. 10.

Otro, D. Luis Sans Saavedra, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Juan Puyol Feito, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. José González Fernández, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al Regimiento Infantería Covadonga número 5

Teniente coronel D. José García Pelayo Trevilla, de las órdenes del Excelentísimo Señor General de la 22 División.

Capitán D. Javier Méndez de Vigo Rodríguez de Toro, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Saumartin Rey, de

disponible forzoso en la octava Región.

Teniente D. Lorenzo González Paralizabal, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José de Vicente Orbeta, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Pedro Daçal Díaz, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Jesús Candón, Muñoz, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente de complemento D. Claro de las Heras Fernández, del Regimiento de Infantería Bechite número 57.

Alférez de complemento D. Diego Segura Viudez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al Regimiento Infantería Saboya número 6

Teniente D. Emilio Arenado Brincos, del Regimiento de Infantería Española núm. 18.

Alférez efectivo, teniente de complemento D. Gaspar Corchón Sánchez, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alférez de complemento D. Delfino Velasco Velasco, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Angel Salas Rubio, de Regimiento de Infantería Alcantara número 53.

Al Regimiento Infantería San Marcial número 7.

Capitán D. Pedro Ruiz Alonso, de disponible forzoso en la sexta Región. (Preferente.)

Al Regimiento Infantería Zamora número 8

Comandante D. Tomás Calvillo Casado, de disponible forzoso en la octava Región.

Capitán D. Antonio Rodríguez González, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Al Regimiento Infantería Córdoba número 10

Capitán D. José López Ariza, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Otro, D. Fernando Roca González, del Grupo Regulares Aceda núm. 9.

Otro, D. Bernarillo Olmedo Sánchez, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento Infantería San Fernando número 11

Capitán D. Ramón Rala Rivas, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de com-

plemento, D. José Fernández Sánchez, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Alfonso Montañana Abad, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Hilario Marimero Pérez, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez de complemento D. Rafael Fernández Madrid, del Batallón Cazadores Montaña Cataluña núm. 4.

Al Regimiento Infantería Zaragoza número 12

Comandante D. Armando Tabernero Hernández, de disponible forzoso en la octava Región.

Capitán D. Silverio Muñoz Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ramón Otero Calderón, de disponible forzoso en la octava Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Teniente D. Eduardo González Díaz, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. José Neira González, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Saturnino Estévez Rodríguez, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Juan Santos Irata, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. José Martínez Puentes, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Mallorca número 13

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Luzón López, de disponible forzoso en Balears.

Alférez de complemento D. Ramón Arias Marín, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento Infantería núm. 13 provisional

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Jenaro Pusa Lorient, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al Regimiento Infantería Tetuán número 14

Alférez efectivo, capitán provisional, D. Pedro Díaz Garcésán, de disponible forzoso en la tercera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Díez de Rute, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Antonio Romero Valdivia,

de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Mario Plá González de Salazar, de disponible forzoso en Balears.

Teniente de complemento D. Miguel Aced Hernández, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia núm. 22.

Alférez de complemento D. Vicente García Arquimbau, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Al Regimiento Infantería núm. 14 provisional

Teniente de complemento D. Eduardo Rieco Cuesta, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento Infantería Extremadura núm. 15

Capitán D. Joaquín Gómez Bosch, del Regimiento de Infantería número 15 provisional.

Al Regimiento Infantería Castilla número 16

Teniente D. Víctor Jiménez Cabello, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente D. Antonio Franco Paton, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Agustín Gómez del Solar, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería Arayón número 17

Capitán D. Antonio Martínez Ruiz, del Regimiento de Infantería Española núm. 18.

Otro, D. Antonio García Valdecasas Sáez de Vallnera, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Luis Díaz Tentor, del Regimiento de Infantería Alcantara número 33.

Otro, D. José Ruiz del Portal Cesta, del Regimiento de Infantería número 19 provisional.

Teniente D. Antonio Cubero León Salas, de disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. Francisco Jiménez Reina, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Joaquín Ramírez Saenz, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Guadalupe número 20

Comandante D. Julio Marabotto González, de disponible forzoso en la tercera Región.

Capitán D. Emilio Ponce Cafias-

del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Gumersindo Viz González, de disponible forzoso en la cuarta Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, D. Luis Moreno Moreno, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería núm. 20 provisional

Teniente D. José Padilla González, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alférez de complemento D. Joaquín Fernández Torrente, de disponible forzoso en la tercera Región.

Al Regimiento Infantería Vizcaya número 21

Capitán D. Antonio García Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Miguel García Rubia, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Cristóbal Cañete López, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Alava número 22

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Sánchez Gómez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Nápoles número 24

Comandante D. Blas Orzáez Román, del Regimiento de Infantería número 19 provisional.

Capitán D. José León Sánchez, de disponible forzoso en la novena Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento Infantería Badajoz número 26

Capitán D. Vicente Gutiérrez Nicolau, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Juan de Malibrán Gelabert, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento Infantería Argel número 27

Comandante D. Antonio Palomino Mejías, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Capitán D. Joaquín Rojo Gil, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Alonso Rodríguez Durán,

del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Guisado Mendieta, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente de complemento D. Eduardo Senso Flores, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Al Regimiento Infantería La Victoria número 28

Capitán D. César Castañeda Castañeda, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Pedro Moralejo Panero, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Al Regimiento Infantería Isabel la Católica número 29

Capitán D. Angel Bernal Morales, de disponible forzoso en la octava Región. (Preferente.)

Al Regimiento Infantería Flandes número 30

Capitán D. José Dulanto Urceta, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería San Quintín número 32

Capitán D. Carlos Lapresta Calvo, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Pablo Hernández Díez, de la Agrupación de Montaña número 2.

Al Regimiento Infantería Granada número 34

Capitán D. Ramiro López Iglesias, del Regimiento de Infantería Ceuta número 51.

Teniente D. Juan Campos Jiménez, de disponible forzoso en la segunda Región. (Preferente.)

Otro, D. Juan Chacón Arcos, de disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. Simón Gorrón Seco, de la 224 Comandancia de la Guardia Civil.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Ayala Zamora, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Toledo número 35

Comandante D. Miguel Rojo Carreño, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Burgos número 33

Capitán D. Braulio Rodríguez Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región. (Preferente.)

Al Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37

Capitán D. Julián Burgos González, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Teniente D. Miguel Gómez Medialdea, del Batallón de Infantería Llerena núm. 25.

Alférez efectivo, teniente de complemento D. Eusebio Barrueco Salvador, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Manuel Méndez Sastre, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Jesús Medina Hernández, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez de complemento D. Ramón González Arnao Díez, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Otro, D. Pascual Hernández de Tejada y Tornero, del Batallón Cazadores Montaña Almansa núm. 17.

Otro, D. Blas Bellido González, del Batallón Cazadores Almansa número 17.

Al Regimiento Infantería León número 38

Capitán D. José Miguel Cabezas, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Rogue Rey González Larrazaga, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis Ribera Viso, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Cantabria número 39

Comandante D. Ildefonso López Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente de complemento D. Santiago Carrillo Laín, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Angel del Castillo López, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Alférez de complemento D. Fernando Urgorri Casado, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento Infantería Sevilla número 40

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Isidro Valderas Rivas, de disponible forzoso en la tercera Región.

Teniente D. Miguel Serra Pol, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. José Jiménez Robles, del Batallón de Infantería Independiente núm. 39, ahora Fuerteventura número 30.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Gimel García, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez de complemento D. Juan Campmany Díaz de Revenga, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. Valentín Lozano Sánchez, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 21.

Otro, D. Juan González Ruiz, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. José Muñoz Solano, del Regimiento de Infantería España número 18.

Al Regimiento Infantería Cádiz número 41

Capitán D. José Reigada Durán, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Capitán D. Francisco González Sánchez, del Regimiento de Infantería número 20 provisional.

Otro, D. Rafael Arenas Mena, de disponible forzoso en la tercera Región y en comisión en el Batallón Cazadores Montaña Galicia núm. 10.

Otro, D. Manuel Lage Arenas, del Regimiento de Infantería núm. 20 provisional.

Al Regimiento Infantería Tarragona número 43

Teniente D. René Mejuto Dorna, de disponible forzoso en la octava Región y en comisión en el Regimiento Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Tomás Díaz Carbonero, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Riestra Peinador, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. José Rodríguez Castro, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Mérida número 44

Capitán D. Vicente Simón González, de disponible forzoso en la tercera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Angel Peña Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Primitivo Gómez Arenaza, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez de complemento D. José Tomás Soriano, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, D. José Roig Porras, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Al Regimiento Infantería Gerollano número 45

Capitán D. José Santos Santos, del Regimiento de Infantería núm. 14 provisional.

Al Regimiento Infantería Mahón número 46

Teniente D. José Oliver Osuna, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Infantería Palma número 47

Teniente coronel D. Antonio Cardona Roselló, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Comandante D. José de Hevia Oliver, de disponible forzoso en Baleares.

Capitán D. Luis Camacho Varela, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Al Regimiento Infantería Tetuél número 48

Capitán D. Juan Colomar Mari, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento Infantería Tenerife número 49

Comandante D. Antonio García González, de disponible forzoso en Canarias.

Capitán D. Adrián Carrillo Frago, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Capitán de complemento D. Inocencio Blanco Jorze, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Juan de la Rosa Núñez, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Canarias número 50

Teniente coronel D. Natividad Calzada Castañeda, del Grupo de Tiradores de Ifni.

Comandante D. Alejandro Rojo Carrillo, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Gonzalo Lera Basterra, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Lorenzo Pérez Díaz, de disponible forzoso en Canarias.

Capitán D. Eladio Durán Cáceres, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Alfonso Morales Mart'n, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. José Reyes González, del Regimiento de Infantería España número 18.

Otro, D. Alfonso Nistal Nistal, de disponible forzoso en la octava Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Díez Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Díaz Moreno, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Ceuta número 54

Capitán D. Mariano López Cantí Félix, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Teniente D. Luis Carranza Santamaría, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Al Regimiento Infantería Wad-Ras número 55

Comandante D. José Castañeda Sánchez, del Batallón Independiente Lanzarote núm. 31, antes Independiente número 33.

Capitán D. Eduardo Gancedo Sacristán, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Pablo López Cermefio, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Herrero Lucifáñez, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente de complemento D. José Sánchez Robles Suiis, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

Otro, D. Manuel Quintana Barrera, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Alférez de complemento D. Sebastián de la Fuente Sebastián, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. Abdías Alenso Pérez, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Juan Cánovas del Castillo y Fraile, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Angel Valero de la Vega, del Batallón Cazadores Montaña Legazpi núm. 23.

Otro, D. Frutos Morales Tola, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Al Regimiento Infantería Ebro núm. 56

Comandante D. Francisco Martínez Pujido, del Batallón Cazadores Montaña Almansa núm. 17.

Capitán D. Bernardo Fernández González, del Regimiento de Infantería número 15 (provisional).

Otro, D. Mariano Mena y Vieyra de Abreu, del Batallón Cazadores Montaña Barbasro núm. 16.

Teniente D. Manuel Villoria Asot, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Enrique Lamarea Yllaró, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Fernández González, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Belchite número 57

Capitán D. Telesforo Martínez Ardid, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Julio Pérez Rivera, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Ramírez Díaz, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. José Manguas Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58

Capitán D. Inocente Grillo Alexander, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Otro, D. Federico de León Arias de Saavedra, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Otro, D. Arturo Sánchez Estévez, del Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional).

Otro D. Cándido Lorenzo Gómez, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Al Regimiento Infantería núm. 58 (provisional)

Comandante D. Miguel Rubiales Pedraza, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente D. José Moló Seva, de disponible forzoso en la tercera Región.

Otro, D. Pedro Palacios Tolosana, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Mesa Bentz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Fernando Chacón Molina, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez de complemento D. Eduardo Gallardo López, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento Infantería Ulltonia núm. 59

Comandante D. Mariano Sanz Riera, de disponible forzoso en la sexta Región.

Capitán D. Emilio Gutiérrez Iturbide, del Regimiento de Infantería África número 53.

Al Regimiento Infantería núm. 59 (provisional)

Comandante D. Vicente Cardenal Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Capitán D. José Pérez de la Cruz González, de disponible forzoso en la segunda Región y en comisión en el Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. José Gutiérrez López, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería Bailén núm. 60

Capitán D. José Cunchillos Harri, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Teniente D. Arturo Ramírez Gómez, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Cándido Marcos García, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Angel de la Cámara Zamora,

de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Basilio Lizarraga Iturralde, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería Brunete número 62

Alférez D. Antonio Merino Gálvez, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Arturo de la Guardia Valdés, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Eduardo Cabrera Aguilar, de disponible forzoso en la segunda Región. Teniente de complemento D. Angel Rodríguez Malillos, del Regimiento de Infantería Ulltonia núm. 59.

Otro, D. Manuel Blanco-Blanco, del Regimiento de Infantería Ulltonia número 59.

Otro, D. Manuel Ferrer Díaz, del Regimiento de Infantería Ulltonia número 59.

Alférez de complemento D. Javier Castañaga García, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro D. Fermín Camuña Rodríguez, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Al Regimiento Infantería núm. 63 (provisional)

Comandante D. Lorenzo Reimares Illigüez, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Batallón La Palma núm. 29, antes Batallón Independiente núm. 31

Comandante D. José Lasso Pérez, del Batallón Cazadores Montaña Barbastró núm. 16.

Capitán D. Ernesto Sosvilla Henríquez, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Abraham Holgado Murillo, de disponible forzoso en Canarias y en comisión en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Otro, D. Bernardino Rodríguez García, de disponible forzoso en Canarias. Teniente efectivo capitán provisional, don Alfredo Díaz Moreno, de disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Fuerteventura núm. 30, antes Batallón Independiente núm. 32

Comandante D. José Castañeda Aragón, de disponible forzoso en la tercera Región.

Capitán D. Fernando Rebollos Heredia, del Regimiento de Infantería España núm. 14 y en comisión en el Regimiento de Infantería Guadalajara número 20.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Nazario Umplérez Cabrera, de disponible forzoso en Canarias.

Teniente D. Mariano Martínez Coca, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Morán Martín, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Navarro Verdú, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Félix Rodríguez de Armas, de disponible forzoso en Canarias.

Al Batallón Llerena núm. 25

Capitán D. Antonio Rigo Gálvez, de disponible forzoso en Baleares.

Al Agrupación de Montaña núm. 5

Teniente D. Isidora Agudo Marco, de disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Manuel Cabero Agorreta, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al Agrupación de Montaña núm. 6

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Honorio Egido González, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente de complemento D. Isidro Muga Salazar, de disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón Cazadores Montaña Tarifa número 9

Capitán D. Daniel Enríquez García, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Manuel Luna Barea, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente D. Angel Recreo Sanvicente, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Teniente de complemento D. Desiderio García García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al Batallón Cazadores Montaña Galicia número 10

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Gonzalo Arrondo Aguerri, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Telesforo Rodríguez Rosal, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Crescencio Orella Iturri, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Pirineos número 11

Teniente D. José Cruz Aldea, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Severino Morán Rivas, del Batallón La Palma núm. 29, antes Batallón Independiente núm. 31

Otro, D. Guillermo González Novelas Encina, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Alejandro Domínguez Ibáñez, de disponible forzado en la primera Región.

Al Batallón Cazadores Montaña América número 19

Teniente D. Rafael Laforra Seminario, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Juan Fernández Toca, de disponible forzado en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Gómez González-Alegre, de disponible forzado en la tercera Región.

Otro, D. José Navarro Martín, de disponible forzado en la sexta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Legazpi número 23

Capitán D. Juan Suescum Resano, de disponible forzado en la sexta Región.

Otro, D. José Granados de Toro, del Regimiento de Infantería Beichite número 57.

A la primera Brigada Mixta Acorazada

Teniente D. Enrique Aparici Revuelto, de disponible forzado en la cuarta Región.

Al Cuartel General de la División número 31 (P. M. Infantería Divisionaria)

Capitán D. Vicente Vaello Salazar, de disponible forzado en Marruecos.

Al Cuartel General de la División número 52 provisional (P. M. Infantería Divisionaria)

Teniente D. Manuel Español Lozano, de disponible forzado en la octava Región.

Al Cuartel General de la División número 93 (P. M. Infantería Divisionaria)

Teniente efectivo, capitán provisional, don Matías Carrillo Cabañas, de disponible forzado en la novena Región.

Al Cuartel General de la División número 102 (P. M. Infantería Divisionaria)

Capitán D. Francisco Tejera Guerrero, del Regimiento de Infantería África número 53.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Capitán D. Jaime Casaranea Rozas, de disponible forzado en Marruecos.

Al Gobierno Militar de Cáceres

Comandante D. Pedro Rodríguez Abelaira, de disponible forzado en la octava Región.

Al Gobierno Militar de Melilla

Capitán D. José Soriano Arias de Reyna, de disponible forzado en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Antonio Martínez Cantero, de disponible forzado en la primera Región.

Al Gobierno Militar de Valladolid

Capitán D. Federico González Izquierdo, del Regimiento de Infantería Española número 18.

Al Gobierno Militar de Zamora

Comandante D. Lorenzo González Lozano, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Al Gobierno Militar de Zaragoza

Capitán D. José Jiménez Aznar, del Batallón Cazadores Montaña Gerona número 8.

A la Escuela de Estado Mayor (Agrupación de Tropas)

Capitán D. Manuel Nogales González, de disponible forzado en la primera Región (preferente).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Comandante D. Luis Quiroga Nieto, de la Caja de Recluta núm. 5.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37

Teniente Coronel D. Carlos Estévez Romero, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

FORZOSOS

Al Regimiento Infantería San Fernando número 11

Teniente efectivo, capitán provisional, don Ruperto Martínez Caps, de disponible forzado en la tercera Región.

Capitán D. Eduardo Aparicio Aparicio, de disponible forzado en la primera Región.

Al Regimiento Infantería Mallorca número 13

Capitán D. Francisco Fernández Martín, de disponible forzado en la octava Región.

Alférez de complemento D. Eduardo Gallardo López, de disponible forzado en la cuarta Región.

Al Regimiento Infantería núm. 13 (provisional)

Comandante D. Narciso Prieto García, de disponible forzado en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional,

don Fernando Moreno Bermúdez, de disponible forzado en la segunda Región.

Capitán D. Jesús García Guerras, de disponible forzado en la primera Región.

Alférez de complemento D. Edelmiro Pérez Pifreiro, de disponible forzado en la primera Región.

Teniente de complemento D. Alberto Lozano Hernández, de disponible forzado en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería núm. 14 (provisional)

Capitán D. Ricardo Rodríguez Repiso, de disponible forzado en la primera Región.

Otro, D. Manuel Roldán Arjona, de disponible forzado en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Inocencio Barragán San José, de disponible forzado en Marruecos.

Otro, D. Justo Otero Cross, de disponible forzado en la quinta Región.

Otro, D. Francisco Vinagre Crespo, de disponible forzado en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento D. Ernesto Mendoza Jiménez, de disponible forzado en la novena Región.

Otro, D. Rafael Bóveda Carrasco, de disponible forzado en la octava Región.

Otro, D. José Díaz Peñate, de disponible forzado en Canarias.

Otro, D. Angel Sánchez Artazcoz, de disponible forzado en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería núm. 15 (provisional)

Teniente efectivo, capitán provisional, don Antonio Bayón López, de disponible forzado en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Andrés Sánchez Molina, de disponible forzado en la sexta Región.

Otro, D. Julio Valcárcel de las Casas, de disponible forzado en Canarias.

Al Regimiento Infantería Pavía número 19

Capitán D. Luis Castro Carrera, de disponible forzado en la primera Región.

Otro, D. Rodolfo Zambrano Escrivano, de disponible forzado en la octava Región.

Al Regimiento Infantería número 19 provisional

Comandante D. Juan Pascual Miguel, de disponible forzado en la séptima Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Atliano Solana Puertas, de disponible forzado en la tercera Región.

Otro, D. Evaristo Ciudad Murcia, de disponible forzado en la octava Región.

Teniente D. Juan Jado Pastor, de

disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Panando Martín; de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Jesús Acuña Fernández, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Manuel Santiago Molina, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Norberto Hernández García, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería núm. 20 provisional

Capitán D. Manuel Calderón Díaz de Vergara, de disponible forzoso en la novena Región.

Otro, D. Juan Manzano Pedraza, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. José Fournier Pérez, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Solano Valdés, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Urbano Gómez Grajera, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Llamas Belmonte, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Agustín Daza González, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Julio Angulo Baranda, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Miguel Lao Rodríguez, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. León Peñate Bravo de Laguna, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería Alava número 22

Teniente coronel D. Enrique Garrido García, de disponible forzoso en la segunda Región.

Comandante D. Ildefonso Durán Rubio, de disponible forzoso en la octava Región.

Capitán D. Miguel Godínez de Cámara, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Cayo Estebas Estebas, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Manuel Mendoza Poch, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería Badajoz número 26

Capitán D. Juan Martín Vallejo, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Infantería Alcantara número 33

Capitán D. Ramón Barreiro Troncoso, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Martínez Irigoyen, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Guillermo Ballesteros Salla, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento Infantería Cantabria número 39

Teniente D. Marcelino Galán Alonso, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Daniel Albert Vallabriga, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería Mahón número 46

Capitán D. Serafin Castaño Martín, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Teodoro Iglesias San Juan, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Ramiro Maeso Alvarez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Nicanor Ruiz de Azúa Quintana, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. José Gil Escopin, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Antonio Carreres Sánchez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente D. Baltasar Velasco Ro-yuela, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Luis Fernández Díaz, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Teruel número 48

Capitán D. Ginés García Martín, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Pablo del Castillo Lozano, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Clemente García Machado, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento Infantería Melilla número 52

Teniente D. Angel Sanllorente García, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Olegario Lorenzo Martín, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al Regimiento Infantería Africa número 53

Capitán D. Abelardo Pacheco Muñoz, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Nicolás Calderón de Barca, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Aquilino León Arcos, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento Infantería número 58 provisional

Teniente efectivo, capitán provisional, D. José Parra Chavéz, de disponible forzoso en la sexta Región.

Teniente D. Carlos Muñoz Santos, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento Infantería número 5 provisional

Teniente D. Nicasio Gómez Hernández, de disponible forzoso en la séptima Región.

Otro, D. Juan Arnáuz Pascual, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Eusebio Gandullo Ruiz, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento Infantería Oviedo número 63

Teniente D. Antonio López Toril, de disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. Ramón Souto Romero, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento Infantería número 64 provisional

Capitán Don Feliciano Fernández González, de disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Enrique Pelegrín Puga, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente D. Isabelo Juan Alonso, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Basilio Tomás Sanz, de disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Gabriel Munar Quetglat, de disponible forzoso en Baleares.

Al Batallón Lanzarote número 31

Comandante D. Angel Estanga Saracibar, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Tomás Martín Dueñas, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Albuera número 2

Capitán D. Manuel Bernabéu Prada, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Arriples número 3

Capitán D. Jacinto Fernández-Ampon Guisández, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Galicia número 10

Capitán D. Elías Durán García Pe layo, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Teodoro Valmala Hernando, de disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Ramón Peñaranda Muñoz, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Pireneos número 11

Capitán D. Luis Tomás López, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Batallón Cazadores Montaña Antequera número 12

Capitán D. Julio Arana García, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón Cazadores Montaña Magallanes número 13

Capitán D. Andrés Márquez Flamir, de disponible forzoso en Canarias.

Al Cuartel General de la División número 41 (P. M. Inf. Div.)

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Nicolás Linares Cano, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Cuartel General de la División número 41 provisional (P. M. Inf. Div.)

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Felipe Alonso Rabano, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Vicente de Cobos Salas, de disponible forzoso en la novena Región.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28

Teniente coronel D. Lorenzo Ramírez Fleitas, de disponible forzoso en la primera Región.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 47

Teniente coronel D. Carlos Blond Mesa, de disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 1 de septiembre de 1945.

DÁVILA

como auxiliares de profesor del Grupo Militar de Ciencias, respectivamente, a los capitanes de Infantería don Jesús Montero Romero, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, y D. José Jiménez González, del Grupo de Automovilismo del quinto Cuerpo de Ejército.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Se confirma como profesor de la Academia de Infantería al capitán de Infantería D. José Pavia Martín de Peralta, destinado en comisión a la misma por Orden de 14 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 287), precedente del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de fecha 18 de junio último (D. O. núm. 141), para cubrir en comisión tres vacantes de capitán o teniente de Infantería, profesores de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, se destina a los capitanes de Infantería D. Enrique Martín Alonso y D. Manuel Gómez Torralba, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43 y del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, respectivamente.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Queda en la situación de disponible forzoso en la Plaza de San Fernando (Cádiz) el teniente coronel de Infantería D. Enrique Garrido García, por haber estado el mismo en la situación de reemplazo por enfermo.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Jefe de la Infantería Divisoria de la 21 División D. José Sotelo García, al comandante de Infantería don Manuel García Beina, con destino en el Grupo de Regulares Tetuán número 1.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Causa baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Trans-

formación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero Oficial Cadete, alférez provisional de Infantería D. Manuel Barrio Eljosa, por enciente al reemplazo de 1932 y de acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, pasando a formar parte de la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en el artículo tercero de la Orden de 23 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 398), y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar del Arma de Infantería, se declara apto para el ascenso y es promovido al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945, el brigada del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, D. Miguel Fernández Pardo, continuando con su nuevo empleo en el actual destino.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERÍA**Vacantes de mando**

Vacante el Mando del Regimiento de Artillería núm. 13, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Artillería, que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipándose las peticiones por telegrafo.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 21 de marzo y 5 de mayo de 1944 (DD. OO. números 63 y 102), se

Se destina a la Academia General Militar, con carácter de agregados.

anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escuela complementaria del Arma de Artillería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de los Cuerpos y Dependencias que a continuación se relacionan, para desempeñar únicamente destinos burocráticos.

Los solicitantes deberán remitir papeletas reglamentarias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Los jefes y oficiales que deseen colocación forzosa, si no le correspondiera alguna de las vacantes que soliciten, lo harán constar en su papeleta de petición.

- Regimiento de Artillería núm. 9.—Una de capitán.
- Regimiento de Artillería núm. 17.—Una de comandante.
- Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de Capitán.
- Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.—Dos de capitán.
- Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de capitán.
- Regimiento de Artillería núm. 61.—Una de capitán.
- Regimiento de Artillería núm. 71.—Una de capitán.
- Regimiento de Artillería núm. 73.—Una de capitán.
- Regimiento de Artillería núm. 74.—Dos de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Una de capitán.

- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Una de capitán.
- Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 2.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 4.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 6.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 7.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 8.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 11.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 13.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 17.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 25.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 26.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 29.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 31.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 33.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 35.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 37.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 38.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 45.—Una de capitán.

- Caja de Recluta núm. 46.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 47.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 53.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 61.—Una de capitán.
- Caja de Recluta núm. 70.—Una de capitán.
- Gobierno Militar de Ceuta.—Una de capitán.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Se destina a la Academia General Militar, con carácter de agregado, como auxiliar de profesor del Grupo de Educación Física, al capitán de Artillería don José Pérez Iñigo Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de Suboficiales que figura en la presente relación, por hallarse comprendidos en la Orden de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 233), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Brigada D. Pablo González Pérez, del Regimiento de Artillería número 73, a partir de 1 de enero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de sargento.

Otro, D. Juan Tariavull Soliveras, de la Academia Militar de Suboficiales, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de sargento.

Sargento D. César Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 18, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Vera del Peral, del Regimiento de Artillería núm. 62, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Marrero Mesa, del Regimiento de Artillería núm. 7, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Personal de banda

Brigada de banda D. Victoriano Rodríguez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 7, 2.000 pesetas, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su asimilación a sargento.

Sargento de banda D. Juan Aliaño Sánchez, del Regimiento de Artillería número 50, 500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar cinco años de servicio desde su asimilación a sargento.

Cabo trompetas D. Jaime Rodríguez Pérez, del Regimiento de Artillería número 27, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar cinco años de servicio desde su asimilación a sargento.

Otro, D. Rafael Baena López, en situación de reemplazo por enfermo en Pontevedra, 1.500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años de servicio desde su asimilación a sargento.

Madrid, 31 de agosto de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS**Destinos**

Se destina a la Academia General Militar, con carácter de agregado como auxiliar de profesor del Grupo de Matemáticas, al capitán de Ingenieros D. Luis Valero Monleón, del Batallón de Transmisiones del quinto Cuerpo de Ejército.

Madrid, 3 de septiembre de 1945.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Jiménez Triviño al teniente médico asimilado del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jaime San Juan Fuentes, con destino en el Regimiento de Infantería número 88 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 230).

Madrid, 30 de agosto de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (O. L. número 105), se anuncia a concurso en la Dirección General de la Guardia Civil una vacante de subalterno de dicho Otorgo (costas y fronteras o escala general).

Las instancias de los solicitantes surtidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) deberán tener sustrada en el mismo, documentadas, conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de septiembre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha digo a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anex. 26) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Francisco Martín Rodríguez y termina con doña Aurora Villanueva Ruiz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. mucha años.
Madrid, 20 de agosto de 1945.—El

General Secretario, *Nemesio Barrueto*
Excmo. Señor...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Martín Rodríguez Doña Regina Prieto Martín	Padres	Infantería 24	Alférez D. Pedro Martín Prieto
D. Benjamín Grana Menes Doña María de la Grana Fernández	Idem.	Cazadores 3	Cabo Joaquín Grana Grana
D. Manuel González Rodríguez Doña Basilia González Soto	Idem.	Infantería 7	Cabo Manuel González González
D. Vicario de la Iglesia Pierna Doña Isabel Vaquero Cuesta	Idem.	Idem.	Cabo Francisco de la Iglesia Vaquero
D. Francisco Martín González Doña Petra Familiar Scribuela	Idem.	Infantería 44	Cabo Paulino Martín Familiar
D. Jerónimo Chávarri Ruiz Doña Julia Corcuera Riaño	Idem.	F. E. T. Logroño.	Cabo Jesús Chávarri Corcuera
D. Angélica Monesma Zamora Doña Leonela Claraco Pérez	Idem.	Bón. Z. Marruecos Regulares 2	Cabo Félix Monesma Claraco Soldado Alejandro Monesma Claraco
D. Antonio Cuadrado Palagán Doña Salvadora del Río Díez	Idem.	Infantería 5	Soldado Angel Cuadrado del Río
D. José Castro Jurado Doña María Migas García	Idem.	Infantería 8	Soldado Ildefonso Castro Migas
D. Lino López Martín Doña Marcelina Olmos Miguero	Idem.	F. Negras 15	Cabo Evaristo López Olmos
D. Serafín Costas Iglesias Doña Laura Otero Portas	Idem.	Infantería 17	Soldado José Costas Otero
D. José Bueno Remacha Doña Fermína Ibarra García	Idem.	Infantería 18	Soldado Juan José Bueno Ibarra
D. Pascual Carrera Marco Doña Jacantina López Aznarez	Idem.	Infantería 19	Soldado Mariano Carrera López
D. José Veiga Piñeiro Doña Asunción Rodríguez Pérez	Idem.	Infantería 20	Soldado José Veiga Rodríguez
D. Ramón Tubau Puig Doña Angela Maseras Viñas	Idem.	Infantería 23	Soldado Ramón Tubau Maseras
D. José Canosa Valdomar Doña S. gunda Castreje Escaris	Idem.	Infantería 24	Soldado Cipriano Canosa Castreje
D. Oreste Cano Zurdo Doña Vicenta Borregón Jiménez	Idem.	Infantería 26	Soldado Ildefonso Cano Borregón
D. Eugenio Magro Sánchez Doña Agueda Iglesias González	Idem.	Infantería 27	Soldado Miguel Magro Iglesias
D. Cándido Mateos Capilla Doña Mari Rubio Ramos	Idem.	Idem.	Soldado Leopoldo Mateos Rubio
D. Santiago Hidalgo Valle Doña Bernardina García del Pozo	Idem.	Infantería 28	Soldado Eulogio Hidalgo García
D. Juan López Santiago Doña Babina Fito Parrondo	Idem.	Infantería 29	Soldado Francisco López Fito
D. José Pereira Pradela Doña Josefina Cardero García	Idem.	Idem.	Soldado Manuel Pereira Cardero

SE CITA

Aumento anual que se concede Pesetas	Aumento por ley de 6 noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00	5.000,00		29	julio	1938	Zamora...	La Hiniesta ...	Zamora...	
795,50	2.160,00		10	enero	1939	Oviedo...	San Antolín ...	Oviedo...	
795,50	2.160,00		20	septiembre	1938	Lugo...	Angueiros ...	Lugo...	
795,50	2.160,00		3	marzo	1937	Zamora...	Ledesma ...	Zamora...	
795,50	2.160,00		18	agosto	1938	Avila...	Navamojada ...	Avila...	3
795,50	2.160,00		1	enero	1944	Logroño...	Leiva ...	Logroño...	
795,50	2.160,00		3	octubre	1936	Huesca...	Albero Bajo ...	Huesca...	
440,00	1.565,00		20	noviembre	1938	Huesca...	Albero Bajo ...	Huesca...	
—	795,50		1	enero	1945	León...	Destriana ...	León...	
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Sevilla...	Dos Hermanas ...	Sevilla...	
795,50	2.160,00		26	diciembre	1938	Segovia...	Hontalbilla ...	Segovia...	4
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	3	septiembre	1937	Pontevedra	Cangas de Morrazo ...	Pontevedra	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza.	Ariza ...	Zaragoza...	
—	795,50		1	enero	1943	Huesca...	Ansó ...	Huesca...	5
693,50	795,50		23	noviembre	1937	Lugo...	Lagoa ...	Lugo...	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Barcelona	La Guart ...	Barcelona ...	
693,50	795,50		24	julio	1938	La Coruña...	Finisterre ...	La Coruña...	
693,50	795,50		16	julio	1938	Avila...	Razueros ...	Avila...	
693,50	795,50		29	marzo	1937	Cáceres..	Villamiel ...	Cáceres..	3
693,50	795,50		28	enero	1939	Cáceres..	Madrigalejo ...	Cáceres..	
693,50	795,50		6	julio	1938	Salamanca	Florida de Liébana ...	Salamanca	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo...	Candanedo ...	Oviedo...	
693,50	795,50		14	septiembre	1936	Oviedo...	Furis ...	Lugo...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Bernardo Menéndez Estrada ... Doña Virginia Rodríguez Rodríguez	Padres	Infantería 31	Soldado Dionisio Menéndez Rodríguez
D. José Carrero Casares Doña Victoria Andrada Patrón	Idem... ..	Flechas Verdes	Soldado Hipólito Carrero Andraeá
D. Manuel Cueto García Doña Aurora Solares Cobán	Idem... ..	F. E. T. Asturias.	Falangista José Ramón Cueto Solares
D. Nicolás Soto Cortés Doña María Mayor Muñoz	Idem... ..	F. E. T. Badajoz.	Falangista Juan Soto Matos
D. Juan Cano Paz Doña Florentina Paz Bayón	Idem... ..	F. E. T. Cáceres...	Falangista Juan Cano Paz
D. O' Brian Medina Clavero Doña Manuela Bejarano Ojalvo	Idem... ..	Idem	Falangista Manuel Medina Bejarano
D. José María Soto Rodríguez Doña Cándida Sánchez Rodríguez	Idem... ..	F. E. T. Lugo	Falangista Luis Soto Sánchez
D. Manuel Fernández Ruiz Doña Adela Ouesta Colunga	Idem... ..	F. E. T. Oviedo...	Falangista Celestino Fernández Cuesta
D. Francisco Mojón Muñoz Doña Rosa Pérez Vázquez	Idem... ..	Legión	Legionario Benedicto Mojón Pérez
D. Bernardo Fernández Morete Doña Benita San Miguel Rodríguez	Idem... ..	Artillería 11	Soldado Matías Fernández San Miguel
D. José María Candal Martín D. Ramón Lema Trigo	Padre Idem... ..	Regulares 4 Infantería 30	Cabo Demétrio Candal Cifuentes Soldado Edesio Lema Vispo
D. Curadino González Pérez D. Antonio Gómez Monasterio	Idem... .. Idem... ..	Infantería 32 Infantería 36	Soldado Eduardo González Gómez Soldado José Ramón Gómez Herbón
D. Pascasio Grande Fernández D. Antonio Corpás Sánchez	Idem... .. Idem... ..	F. E. T. León F. E. T. Navarra.	Falangista José Grande Menéndez Falangista Pedro Manuel de los Angeles de Vicente
D. Javier Moriones Artajo D. José Criado Cavero	Idem... .. Idem... ..	F. E. T. Navarra. 7.º Grupo Sanidad.	Falangista Javier Moriones Zabaiza Soldado Luis Criado Encinas
Doña María Calvo Cacho Doña Gunderinda López Díaz Doña Nila Boveda Raimundez Doña Francisca Manrique Gallego Doña Josefa Otero González Doña Antonia Berrocal Pulido	Madre Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	F. E. T. Marruecos Infantería 8 F. E. T. Asturias. Cazadores 3 Legión Infantería 7	Alférez D. Hans Rettschlag Calvo Maestro armero D. Julio Alonso López Sargento D. Luis Martínez Boveda Cabo Juan Díaz-Portales Manrique Cabo Juan Marzoa Otero Soldado Antonio Ruiz Berrocal
Doña Edmunda Veramendi Liciaga... .. Doña María Gallardo Roca Doña Rafaela Carrasco Moreno... .. Doña Ana Lebeo Rívero Doña María Bardanca Arcoea Doña Maximina Domínguez Matos Doña Josefa Ramona Menéndez y Menéndez Doña Consuelo Castro Calvo Doña Emilia Castro Crespo Doña Liboria de Ocaña Arreguable Doña Paulina García Moreno Doña Concepción Cabo Castelo Doña María López Vázquez Doña Angelita Bavanta Labra	Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Viuda	Idem F. E. T. Navarra. Infantería 8 Infantería 28 Infantería 31 Infantería 39 F. E. T. Cáceres. F. E. T. Guipúzcoa Legión Idem Idem Artillería 14 Artillería 48 San. C. E. Galicia Infantería 30	Soldado Florencio Carlos Veramendi Falangista León Carlos Veramendi Soldado Antonio Cisneros Gallardo Soldado Victorio Izquierdo Carrasco Soldado Francisco Ortega Lobato Soldado Eliseo Lista Bardanca Falangista Vicente Gómez Domínguez Falangista Carlos Sánchez Menéndez Legionario Plácido Suárez Castro Legionario Antonio Ayuso Castro Legionario Felipe de Ocaña y Ocaña Soldado Jerónimo Corrales García Soldado Jesús Buján Cabo Soldado Manuel Navera López Cabo Secundino Fernández González
Doña María Dorinda Castro Valiño... .. Doña María Saturnina Medina Castro.	Idem... .. Huérfana.	Idem Idem	Cabo Saturnino Medina Martínez

anual les da	Aumento por ley de 9 no- viembre 1942. Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Oviedo...	Tornera de Tuillán ...	Oviedo...	
693,50	795,50		1	enero	1939	Cáceres..	Casar de Cáceres ...	Cáceres..	
693,50	795,50		17	febrero	1939	Oviedo...	Villaviciosa ...	Oviedo...	3
693,50	795,50		30	marzo	1938	Badajoz...	Salvatierra de los Barros.	Badajoz...	
693,50	795,50		12	febrero	1937	Cáceres..	Logrosán ...	Cáceres..	
	795,50		1	enero	1944	Cáceres..	Cáceres ...	Cáceres..	6
693,50	795,50		8	febrero	1938	Lugo..	Seamonte ...	Lugo..	3
693,50	795,50		22	junio	1938	Oviedo ...	Llanera ...	Oviedo ...	7
106,00	2.178,00		29	agosto	1938	Orense...	Maceda ...	Orense...	3
693,50			12	septiembre	1936	León..	Ponferrada ...	León..	8
693,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 294).	11	noviembre	1937	Salamanca	Mocárbez ...	Salamanca	
693,50	795,50		5	junio	1938	Coruña...	Coristanco ...	Coruña...	
693,50	795,50		24	abril	1937	Orense...	Mones ...	Orense...	
693,50	795,50		3	agosto	1938	Lugo..	sabadelle ...	Lugo..	3
693,50	795,50		7	febrero	1938	Orense...	Maceda ...	Orense...	
693,50	795,50		22	noviembre	1938	Navarra..	Corella ...	Navarra..	
693,50	795,50		3	septiembre	1936	Navarra..	Liédena ...	Navarra..	
663,50			31	agosto	1936	Salamanca	Bogajo ...	Salamanca	9
693,50	5.000,00		10	julio	1937	Melilla..	Melilla ...	Málaga...	
693,50	4.500,00		22	agosto	1938	Coruña...	La Coruña ...	Coruña...	
160,00	4.500,00		25	agosto	1938	Orense...	Orense ...	Orense...	
795,50	2.160,00		9	agosto	1937	Madrid ...	Manzanares ...	Ciudad Real.	
178,00	3.500,00		29	diciembre	1937	Orense...	Rivadavia ...	Orense...	
693,50	795,50		22	abril	1938	Málaga...	Ardales ...	Málaga...	
693,50	795,50		8	octubre	1937	Navarra..	Desojo ...	Navarra..	
693,50	795,50		20	diciembre	1936	Navarra..	Desojo ...	Navarra..	
693,50	795,50		24	agosto	1938	Málaga...	Mancharaviaya ...	Málaga...	
693,50	795,50		3	junio	1937	Avila...	Casillas ...	Avila ...	
693,50	795,50		14	enero	1939	Cádiz...	Los Barrios ...	Cádiz...	
693,50	795,50		1	abril	1937	Coruña...	Lemayo ...	Coruña...	3
693,50	795,50		24	febrero	1937	Cáceres..	Baños de Montemayor	Cáceres..	
693,50	795,50		3	abril	1938	Gijón...	Gijón ...	Oviedo...	
106,00	2.178,00		26	agosto	1938	Coruña...	Coristanco ...	Coruña...	
106,00	2.178,00		17	febrero	1938	Avila...	Palacios de Goda	Avila ...	
106,00	2.178,00		24	marzo	1938	Toledo...	Vesegav ...	Toledo ...	
693,50	795,50		8	diciembre	1936	Sevilla...	Jumbrete ...	Sevilla ...	
693,50	795,50		18	septiembre	1936	Lugo..	Tril ...	Lugo..	
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Coruña...	San de los Ríos ...	Coruña...	
795,50	2.160,00		1	enero	1938	Gijón...	Laborana ...	Oviedo...	
795,50	2.160,00		10	mayo	1938	Burgos...	Burgos ...	Burgos...	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Susana Varas Liceras	Viuda	Infantería 17	Soldado Vicente Vaqueriza Vicente
Doña Orestenciana Valencia Martín	Idem... ..	Infantería 19	Soldado Leopoldo Esteban Chacorrén
Doña Teresa Báez Callejón	Idem... ..	Infantería 29	Soldado José Portillo Portillo
Doña María Lorenzo Pintado... ..	Idem... ..	Infantería 32	Soldado Evaristo Rodríguez Alfonso
Doña Erundina Campo Andrés	Idem... ..		
D. Joaquín González Campos	Huérfano. ...	F. E. T. Palencia.	Falangista Higinio González García
Doña Escolástica Casamién Calvo	Viuda	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Francisco Sancho Casabona
D. José Luis Morales Llanes	Huérfano. ...	F. E. T. Coruña ...	Falangista Carlos Morales Crespo
D. José Díaz Díaz	Padres	D. E. Voluntarios.	Cabo José Díaz Pérez
Doña Edelmira Pérez González			
Doña Teodora Pan Higuera	Madre	Idem	Sargento D. Angel Piñeiro Pan
Doña Carmen Rueda Ruiz	Idem... ..	Idem	Soldado Evaristo Navarro Rueda
Doña Andrea Cebrián Agustín	Idem... ..	Idem	Soldado Rafael Pló Cebrián
Doña Laura Barcala Requeijo	Viuda	Idem	Sargento D. Mariano Vilariño Requeijo
Doña Mercedes de Urcullu y Cereijo.	Idem... ..	Artillería	Coronel D. Joaquín Bornas Caballero
Doña Angustias Ferrín Martínez	Idem... ..	Infantería	Capitán D. Prudencio del Álamo Román
Doña Juana Nadal Gomila	Idem... ..	Idem	Teniente D. Víctor Varona Rubín
Doña María Luisa Suances Díaz	Idem... ..	Artillería	Coronel D. Hermenegildo Sánchez Esperante
Doña Angela de Pablos Casado	Idem... ..	Guardia Civil	Brigada D. Amancio Muñoz Vela
Doña Antonia Vicente García	Idem... ..	Caballería	Sargento D. Manuel Rivera Sánchez
D. Diego Andújar Valenciano... ..	Padres	P. militarizado	D. Aurelio Andújar Bañón
Doña Magdalena Bañón Ruiz... ..			
D. Antonio del Valle Gómez	Idem... ..	Idem	D. Antonio del Valle Serrano
Doña Luisa Serrano Urechaga			
D. Constantino Higón Cervera	Padre	Idem	D. Constantino Higón Vereca
Doña Cruz Muñoz Caballero	Madre	Idem	D. Juan Muñoz Caballero
Doña Julia Maldonado Cervera	Idem... ..	Idem	D. Francisco Chinchilla Maldonado
Doña Dolores Calet Vergara	Idem... ..	Idem	D. Juan Gómez Calet
Doña Ana María Sánchez Pindado	Idem... ..	Idem	D. Domingo Delgado Sánchez
			D. Rodrigo Delgado Sánchez
Doña María Quixalt Vallvet	Idem... ..	Idem	D. José Palau Quixalt
			D. Luis Palau Quixalt
Doña Andrea Jiménez Vegua	Idem... ..	Idem	D. Agustín Prado Jiménez
Doña Rosario Ramírez Cabezas	Idem... ..	Idem	D. Evaristo Pérez Ramírez
Doña Aurora Moreno Pedraza	Idem... ..	Idem	D. Guillermo Gómez Moreno
	Viuda	Idem	D. Juan Gómez Murillo
Doña Rosario Villanueva Ruiz	Viuda	Idem	D. Francisco Serrano Sánchez
	Madre	Idem	D. Francisco Serrano Villanueva
	Idem... ..	Idem	D. José Serrano Villanueva
Doña Suraia Brionco Martín... ..	Viuda	Idem	D. Enrique Castellón Hebera
Doña María Pérez García... ..	Idem... ..	Idem	D. Constantino Fernández Cebrián
Doña De oro Romero Ruiz	Idem... ..	Idem	D. Miguel Pélano Hernández
Doña Gabriela Delgado Gallego	Idem... ..	Idem	D. Serafín Morille Caballero

En cuan- ta les necesita cuentas	Aumento p'or Ley de 6 no- viembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS IMPRESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 254).	7	septiembre	1937	Soria	Rebolosa del Pedro	Soria	3	
693,50	795,50		23	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Málaga	Maro-Neija	Málaga	3	
693,50	795,50		4	junio	1938	Salamanca	Casillas de Flores	Salamanca	11	
693,50	795,50		33	julio	1938	Santander	Boo	Santander	12	
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Zaragoza	Simancas	Zaragoza	3	
693,50	795,50		26	diciembre	1937	Coruña	La Coruña	Coruña	13	
---	3.500,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926. Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 254).	14	febrero	1943	Tenerife	La Laguna	Tenerife	14
---	6.000,00			19	mayo	1943	Alava	Mejilla	Málaga	15
---	2.000,75			26	enero	1943	Granada	Cijuela	Granada	16
2.500,25	2.600,75	2		octubre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17	
---	3.000,00	12		abril	1943	Pontevedra	Lamas	Pontevedra	18	
5.000,00	---	Ley de 16 junio 1942 (D. O. nú- mero 184).	9	junio	1937	Madrid	Madrid	Madrid	19	
3.750,00	---		7	enero	1941	Murcia	Lorca	Murcia	20	
2.500,00	---		27	mayo	1930	Baleares	Muhón	Baleares	21	
3.000,00	---	Ley de 12 di- ciembre 1943 (D. O. 630).	18	septiembre	1942	Coruña	Madrid	Madrid	22	
2.250,00	---		18	julio	1937	Madrid	Idem	Madrid	23	
2.250,00	---		2	junio	1943	Madrid	Idem	Madrid	24	
---	795,50	Decreto de 25 fe- brero 1940 (D. O. 30) y Ley de 6 no- viembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Albacete	Hellín	Albacete	25	
693,50	795,50		20	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	26	
693,50	---		6	septiembre	1936	Madrid	Idem	Madrid	27	
693,50	795,50		15	agosto	1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	28	
693,50	795,50		13	enero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	28	
---	795,50		24	noviembre	1942	Granada	Sanlles	Granada	28	
---	795,50		24	noviembre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	29	
693,50	---		11	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	30	
693,50	---		19	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	31	
693,50	---		29	julio	1936	Cádiz	Olvera	Cádiz	31	
693,50	795,50		26	agosto	1936	Sevilla	Hinojosa del Duque	Córdoba	32	
693,50	795,50		15	agosto	1936	Sevilla	Hinojosa del Duque	Córdoba	32	
693,50	795,50		4	octubre	1936	Granada	Húscar	Granada	33	
693,50	795,50		21	agosto	1936	Granada	Húscar	Granada	33	
---	795,50		24	noviembre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	34	
---	795,50	24	noviembre	1942	Albacete	La Gineta	Albacete	35		
---	795,50	24	noviembre	1942	Granada	Huélax	Granada	36		
---	795,50	24	noviembre	1942	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	37		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Lorsto Peña González ...	Viuda ...	P. militarizado.....	D. Francisco Peinado López ...
Doña Isabel Torres Carmona ...	Idem... ..	Idem ...	D. Juan Antonio Cabello Linares ...
Doña María Alcalde Romero ...	Idem... ..	Idem ...	D. Marcelino Rodríguez Medrán ...
Doña Joaquina Buz Morraja ...	Idem... ..	Idem ...	D. Mariano Castel Gascón ...
Doña Isabel Chiscano Guisado ...	Idem... ..	Idem ...	D. José Pino Calderón ...
Doña Carmen Gallego Aparicio ...	Idem... ..	Idem ...	D. Salvador de la Cámara García ...
Doña Amelia Arévato Viñas ...	Idem... ..	Idem ...	D. Manuel Peinado Peña ...
Doña Rosa Estévez Pedraza ...	Idem... ..	Idem ...	D. Elías Blanco Fernández ...
Doña Isabel Sancho Fort ...	Idem... ..	Idem ...	D. Pablo Lorenzo Valles ...
Doña Ana Josefa Mansilla Fernández ...	Idem... ..	Idem ...	D.º Lorenzo Castillejo Navarrete ...
Doña Josefa Feitú Sánchez ...	Idem... ..	Idem ...	D. Alfredo Ramos Pérez ...
Doña Amparo Sigüenza Lisoán ...	Idem... ..		
Doña Desamparados Espadas Sigüenza ...	Huérfanos...	Idem ...	D. Francisco Espadas Ortega ...
Doña Trinidad Espadas Sigüenza ...			
D. Francisco Espadas Sigüenza ...			
Doña Aurora Villanueva Ruiz ...	Viuda ...		
Doña Herminia López Villanueva ...			
D. Ramón López Villanueva ...	Huérfanos...	Idem ...	D. Manuel López Lafebvre ...
D. Juan López Villanueva ...			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 21 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 10), por haberse comprobado que el causante era ciego en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha

de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por el causante anterior, que quedó anulado.

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, por vía liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la Ley de 2460 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 8.120 pesetas anuales que percibe el recurrente como teniente retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo

con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), con el sueldo de 2.680 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia municipal.

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

9. La percibirá quienes acrediten ser los legítimos herederos hasta el 6 de enero de 1942, fecha en que falleció el recurrente, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 23 de julio de 1940, que contrajo segundas nupcias, y desde esta fecha pasará a la huérfana, quien la percibirá por mano de su tutor mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y de-

Cuentas	Aumento por ley de 6 noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Puntuación
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		26	agosto	1936	Córdoba...	Dos Torres...	Córdoba...	
693,50	795,50		28	julio	1936	Córdoba...	Benamejí...	Córdoba...	
693,50	795,50		5	junio	1938	Córdoba...	Dos Torres...	Córdoba...	
693,50	795,50		8	junio	1938	Teruel...	Cantavieja...	Teruel...	26
693,50	795,50		31	julio	1936	Baños...	Villanueva de la Serena...	Baños...	
693,50	795,50		29	julio	1936	Córdoba...	Hinojosa del Duque...	Córdoba...	
693,50	795,50		26	agosto	1936	Córdoba...	Dos Torres...	Córdoba...	
693,50	—		6	octubre	1936	Avila...	Hoyo de Pinaras...	Avila...	
693,50	—	Decreto de 28 febrero 1940 (D. O. 30) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	12	noviembre	1936	Teruel...	Correcilla Alcañiz...	Teruel...	
693,50	—		29	septiembre	1936	Córdoba...	Alcaracejos...	Córdoba...	31
693,50	—		7	septiembre	1936	Avila...	Arenas de San Pedro...	Avila...	
693,50	—		13	septiembre	1936	Alicante...	Orihuela...	Alicante...	38
693,50	795,50		18	febrero	1937	Granada...	Granada...	Granada...	39

ducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá hasta el 26 de diciembre de 1939, que contrao segunda nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 26 de octubre de 1940, que contrao segunda nupcias, y desde esta fecha pasará al heredero, quien la percibirá de mano de su tutor legal hasta el 7 de diciembre de 1935, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá por mano de su tutora legal y madre natural doña Luisa Llanos Fernández hasta el 25 de mayo de 1930, en que cumplirá la mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en compartición, mientras conserven su actual es-

tado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, por vía liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería número 51, en Gerona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, por vía liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería número 50, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Granada, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 57, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería número 26, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra según el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre

de 1942 (B. O. núm. 304) y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.500 pesetas que le fué hecho por Orden de 30 de octubre de 1937 (B. O. núm. 328), el cual queda en suspenso.

20. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, según el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1943 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 5 de julio de 1941 (D. O. 159), el cual queda en suspenso.

21. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, según el artículo 8.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1943 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.000 pesetas que le fué hecho por Orden de 5 de enero de 1940 (D. O. número 17), el cual queda en suspenso.

22. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, aplicándosele las normas que determinan la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1943 (B. O. 304), y le será abonada mien-

tras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 4.500 pesetas anuales; que le fué hecho por Orden de 5 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL 58), el cual queda en suspenso.

23. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, aplicándosele las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (Boletín Oficial 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.000 pesetas anuales que le fué hecho por Orden de 10 de junio de 1938 (Boletín Oficial 688), el cual queda en suspenso.

24. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, aplicándosele las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (Boletín Oficial 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por la Dirección General de Mutilados y Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, último destino del mismo, si es que las ha recibido a cuenta del presente.

25. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 14 de abril de 1942 (D. O. 104), por haberse comprobado que el causante está comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaba.

26. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

27. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, el abono del cual es compatible con el sueldo de 5.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como carterero urbano, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

28. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 2 de junio de 1943 (D. O. número 130), por haberse comprobado

que el causante estaba comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

29. Se eleva a la actual cuantía las pensiones que le fueron concedidas por Orden de 26 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 129), por haberse comprobado que los causantes estaban comprendidos en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se la consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

30. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), sin que les sea de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

31. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264).

32. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza siendo compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

33. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, siendo estas pensiones compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

34. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1943 (D. O. número 127), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en la aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto, y percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se le consignaban.

35. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 33) por haberse comprobado que el causante estaba comprendido para la aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), per-

cibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

36. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 17 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 59), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior que queda sin efecto.

37. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 17 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 59), por haberse comprobado que el causante estaba comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), percibiéndola en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaban, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior, que queda sin efecto.

38. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 23 de noviembre de 1940, que contrajo nuevo matrimonio, y a partir de esta fecha, la pensión será distribuida en partes iguales a los huérfanos, mientras conserven la aptitud legal, y el varón hasta el 31 de enero de 1958 fecha en que cumple los veintitrés años de edad; si alguno cesara en el percibo, su parte acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, la viuda, y la otra mitad, y por partes iguales, los huérfanos; D. Ramón, hasta el 1 de agosto de 1945, y D. Juan, hasta el 24 de junio de 1948 fechas en que cumplen los veintitrés años de edad, y Doña Herminia, mientras conserve la aptitud legal, si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la de los otros sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 20 de agosto de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barraco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CAZADORES DE SANTIAGO NUM. 1 DE CABALLERIA

Hasta el día 20 de septiembre se admiten proposiciones para la adquisición de camas literas de dos plazas del modelo reglamentario y para la plantilla regimienal.

Alcalá de Henares, 3 de septiembre de 1945.

Núm. 1.012.

P. 3-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Ofertas hasta el día 20 del actual. Suministro al Hospital Militar de carnes, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios. Pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Segovia, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.008.

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA NUMERO 48

Necesitando adquirir este Regimiento treinta y seis manzanas para el ganado de este Cuerpo, se hace público por el presente a fin de que todas las casas o industrias a quiénes pueda interesar dirijan sus ofertas al teniente coronel Mayor de este Regimiento, hasta el día 30 del próximo mes de septiembre.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

Jerez de la Frontera, 30 de agosto de 1945.

Núm. 1.004.

P. 5-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA ARAGON NUM. 47

Necesitando adquirir este Cuerpo para la residencia de oficiales y suboficiales, los muebles y enseres que consta en el pliego de condiciones que obra en la oficina de Mayoría, se admiten proposiciones hasta el día 30 de septiembre.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 29 de agosto de 1945.

Núm. 999

P. 2-2

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE CALATRAVA NUM. 2

Debiendo adquirirse por este Regimiento banderines de diario y gala necesarios para el mismo, del nuevo modelo; según Orden de 26 de julio último (D. O. núm. 169), se anuncia concurso para que los industriales a quienes puedan interesar remitan ofertas en pliego cerrado, dirigido a: señor teniente coronel Mayor antes de las doce horas del próximo día 15. El pliego de condiciones podrá ser examinado en la oficina de Mayoría cualquier día laborable, de diez a catorce horas.

Alcalá de Henares, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.013

P. 2-1

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones de diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de octubre próximo.

Murcia, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 989

P. 3-3, a.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.007.

P. 1-1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de:

50.000 borlas encarnadas y 40.500 metros de trenilla encarnada para garto;

para el Servicio de Vesubio, se admiten proposiciones acompañadas de dos borlas o dos metros de trenilla hasta las diez horas del próximo día

17 del corriente mes, dirigidas al Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será sujeción a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1945.

Núm. 1.011.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 28 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de octubre próximo. Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se facilitarán datos a los interesados sobre cantidad de artículos que se precisan, así como las pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.010.

P. 1-1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarrees interiores de la Plaza, que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de octubre, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas hasta el día 24 del actual inclusive, en las oficinas del Servicio, calle Doctrinas, número 12, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de septiembre de 1945.

Núm. 1.014.

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA TERCERA REGION

El próximo día 20 se reunirá la Junta Económica de este Parque para acordar acerca de la adquisición del material de guarnicioneria, pintura, quinqué y de curación que a continuación se detalla:

500 carteras de camillero, vacías, reglamentarias.

35 carteras de urgencia, vacias, reglamentarias.
 40 portacamillas de cuero.
 40 kilogramos de empaquete blanco.
 14 kilogramos de agarrás.
 500 tijeras de Verzién.
 35 sondas de Nislatón núm. 16.
 35 armómetros clínicos.
 35 pinzas universales para poner y quitar agrafes.
 35 rondas acanaladas.
 70 pinzas de Poán, de 12 centímetros.
 35 pinzas de disección, de 18 centímetros.
 35 pinzas porta-agujas de Dogen.
 35 tijeras rectas.
 35 bisturios con protector de hoja.
 149 paquetes de 10 compresas de algodón y gasa de 12 x 16.
 175 vendas de Cambric de 5 x 5.
 175 vendas de gasa hidrófila de 5 x 7.
 35 ebullidores de metal niquelado de 125 x 95 x 45, con mechero de alcohol.
 35 tubos de seda del núm. 1.

35 tubos de seda del núm. 2.
 35 tubos de seda del núm. 3.
 35 cajas de metal para agujas (envases).
 35 docenas de agujas de sutura, surtidas.
 35 docenas de agujas intravenosas.
 35 jeringas de cristal de 10 c. c. en estuche metálico.
 35 jeringas de cristal de 3 c. c. en estuche metálico.

Las proposiciones podrán presentarse en sobre cerrado y lacrado hasta las doce horas del próximo día 20 del corriente mes de septiembre, en que se procederá a su apertura en la Dirección de este Parque, calle del Museo, número 2, Valencia.

El pliego de condiciones técnicas y legales que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de este Establecimiento, la que enviará por correo certificado copia

del mismo a los concursantes de otras provincias que lo soliciten.
 Valencia del Día 1 de septiembre de 1945.

Núm. 1.001.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables para el día 25 del corriente mes de septiembre, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones y en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 3 de septiembre de 1945.

Núm. 1.002.

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas por gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

CINE GOYA

Director propietario: Ricardo Alfaro

Herrera y amigo de los señores que realizan las más interesantes producciones de la temporada.

MAYOR, 44

BASTAGO (Zaragoza)

ROQUE MINGUILLON BELTRAN

Ultramarinos en general y paquetería

Carnaca, 6. BASTAGO (Zaragoza)

DISPONIBLE

MAYOR, 44

BASTAGO (Zaragoza)

Industria

BASTAGO (Zaragoza)